SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO SEN N°11 /2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2013". "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.-

Entre La Secretaria de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo, Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Gilco-Par S.R.L., domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gladys Zunilda Riquelme Figueredo, con Cédula de Identidad N° 954.077, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reaparición de Vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Cualquier otro documento presentado por el Oferente y aceptado por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GILCOPAR S.R.L.
RUC 80009240-6

CONTRATO SEN Nº /2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2013". "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.-

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*6*	*1*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*Gs.350.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252.046

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 05/2013, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 321/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos

Lote N° 4						
Mantenimiento y Reparación de dos vehículos Año marca VOLLKSWAGEN Modelo 16220						
ITEMS	***Código de Catalogo***	***Descripción del Servicio***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Presentación***	***Precio Unitario (IVA incluido)***
1	*78180101-001*	*Servicio de alineación y balanceo de ruedas*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*530.000.-*
2	*78180101-002*	*Reparación sistema de caja o transmisiones*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*9.195.000.-*
3	*78180101-003*	*Reaparición y mantenimiento del sistema de dirección*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*5.530.000.-*

GILCOPAR S.R.L.
RUC 80009240-6

JOAQUIN DANIEL RUA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional

CONTRATO SEN Nº /2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2013". "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.-

4	*78180101-004*	*Mantenimiento y Reparación de suspensión delantera y trasera*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*4.210.000.-*
5	*78180101-005*	*Servicio de mantenimiento y reparación de sistema embrague*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*6.810.000.-*
6	*78180101-006*	*Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*5.745.000.-*
7	*78180101-007*	*Servicio de reparación de llantas y gomeria*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*490.000.-*
8	*78180101-008*	*Servicio de mantenimiento y reparación de sistema limpia parabrisas*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.080.000.-*
9	*78180101-009*	*Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*6.664.000.-*
10	*78180101-010*	*Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de turbo*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*4.510.000.-*
11	*78180101-011*	*Servicio de mantenimiento y reparación de tren delantero*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.990.000.-*
12	*78180101-012*	*Servicio de mantenimiento y reparación de tren trasero*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*6.540.000.-*
13	*78180101-013*	*Servicio de mantenimiento y reparación de bomba inyectora*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.190.000.-*
14	*78180101-014*	*Servicio de mantenimiento y reparación de motor*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*9.200.000.-*

GILCOPAR S.R.L.
RUC 80009240-6

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

CONTRATO SEN Nº /2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2013". "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.-

15	*78180101-015*	*Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de refrigeración del motor*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.770.000.-*
16	*78180101-017*	*Servicio de mantenimiento y reparación de puerta*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.580.000.-*
17	*78180101-018*	*Servicio de mantenimiento y reparación de de tanque de combustible*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*460.000.-*
18	*78180101-019*	*Cambio de correa*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*55.000.-*
19	*78180101-021*	*Servicio de mantenimiento y reparación de tapicería y alfombrado*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.170.000.-*
20	*78180101-022*	*Servicio de lavado y engrase completo*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*120.000.-*
21	*78180101-025*	*Servicio de mantenimiento y reparación de cabina y carrocería*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*17.950.000.-*
22	*78180101-027*	*Servicio de mantenimiento y reparación de sistema hidráulico*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*5.211.000.-*

El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° IV, asciende a la suma de **Gs. 175.000.000** (Guaraníes, ciento setenta y cinco millones) y el monto máximo es de **Gs. 350.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

GILCOPAR S.R.L.
RUC 80009240-6

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Fulgencio R. Moreno y Parapiti

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Directora General de Administración y Finanzas la Sra. María Elena Muñoz.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

GILCOPAR S.R.L.
RUC 80009240-6

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional

CONTRATO SEN Nº /2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2013". "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.-

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2013.

Sra. Gladys Zunilda Riquelme F.
Gilco-Par S.R.L.

GILCOPAR S.R.L.
RUC 80009240-6

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional